

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Buenos Aires, 4 de marzo de 2004.

VISTO la Resolución N° 7/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, correspondiente al alumno Cristian Alberto PONCE, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó y aprobó correlativas, sin respetar el régimen de correlatividades establecido para dicha carrera.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de marzo de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 7/2003 de la Facultad Regional La Plata.

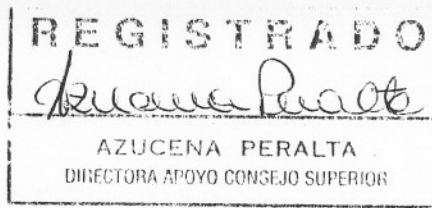
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 7/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y ratificar la inscripción al período lectivo 1997 en asignaturas del 3er. nivel, sin tener aprobado Sistemas de Representación, y Diseño de Sistemas, Gestión de



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Datos y Comunicaciones, eximiéndolo de la correlatividad existente con Sintaxis y Semántica del Lenguaje y Arquitectura de Computadoras, al alumno Cristian Alberto PONCE, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información (título intermedio Analista Universitario de Sistemas).

ARTÍCULO 2°.- Convalidar el examen final de la asignatura Algoritmos y Estructuras de Datos, rendida con anterioridad a sus correlativas mediatas Matemática Discreta y Álgebra y Geometría Analítica, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 339/2004

UTN
MEL

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento